# RESOLUCIÓN DE OFICINA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

### Nº 00238-2023-OAF/OSIPTEL

Lima, **24 de julio de 2023** 

OBJETO	APROBACIÓN	DE	BASES	DE
	CONTRATACIÓN	DIREC'	TA N°	004-
	2023/OSIPTEL -	CONTR	ATACIÓN	DEL
	SERVICIO DE	ARRENI	DAMIENTO	DE
	INMUEBLE PARA	A EL	CENTRO	DE
	ORIENTACIÓN DE USUARIOS DE HUARAZ			

#### VISTOS:

El Informe Nº 01259-OAF/UABT/2023 de fecha 21 de julio de 2023, mediante el cual la Unidad de Abastecimiento, elevo las Bases de la Contratación Directa Nº 004-2023/OSIPTEL para la "Contratación del servicio de arrendamiento de Inmueble para el Centro de Orientación de Usuarios de Huaraz", con la finalidad de llevar a cabo el procedimiento de selección;

## **CONSIDERANDO:**

Que, el marco jurídico para la realización de las contrataciones por el Organismo Supervisor de Inversión Privada en Telecomunicaciones -OSIPTEL- tanto para bienes, servicios u obras; está determinado por la Ley de Contrataciones del Estado, aprobada por Ley N° 30225-modificada por el Decreto Legislativo Nº 1341 -en adelante la Ley- y su Reglamento, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF - en adelante el Reglamento;

Que, mediante la Resolución de Gerencia General N° 00233-2023-GG/OSIPTEL de fecha 06 de julio de 2023, se aprobó la Contratación Directa para la "Contratación del servicio de arrendamiento de Inmueble para el Centro de Orientación de Usuarios de Huaraz";

Que, de conformidad con el artículo 47º del Reglamento, se establece que, los documentos del procedimiento de selección son las Bases, las solicitudes de expresión de interés para la selección de consultores individuales, así como las solicitudes de cotización para comparación de precios, los cuales se utilizan atendiendo el tipo de procedimiento de selección;

Que, en el numeral 47.4 del artículo citado en el texto anterior, se indica que, los documentos del procedimiento de selección deben estar visados en todas sus páginas por los integrantes del comité de selección o el órgano encargado de las contrataciones, según corresponda, y ser aprobados por el funcionario competente de acuerdo a las normas de organización interna;

Que, el artículo 102° del Reglamento, señala que, aprobada la contratación directa, la Entidad la efectúa mediante acciones inmediatas, requiriéndose invitar a un solo proveedor, cuya propuesta cumpla con las características y condiciones establecidas en las Bases, las cuales contienen como mínimo lo indicado en los literales a), b), e), f), l) y o) del numeral 48.1 del artículo 48;









Que, de conformidad con la Resolución de Presidencia Nº 00112-2021-PD/OSIPTEL de fecha 16 de diciembre de 2021 y modificatorias, se delegó en el Gerente General, entre otras, la facultad de aprobar las contrataciones directas en los supuestos previstos en los literales e), g), j), k), l) y m) del artículo 27º de la Ley de Contrataciones del Estado;

Que, mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva Nº 0112-2021-PD/OSIPTEL de fecha 16 de diciembre de 2021 y modificatorias, se delegó en el (la) Director (a) de la Oficina de Administración y Finanzas del OSIPTEL, entre otras, la facultad de aprobar los documentos de los procedimientos de selección (bases, solicitudes de expresión de interés, solicitud de cotizaciones de comparación de precios, así como aquellos, referidos a Acuerdo Marco) para la contratación de bienes, servicios en general, consultorías y obras, incluyendo las Contrataciones Directas, y aquellos que hayan sido declarados desiertos.

#### SE RESUELVE:

**Artículo Primero.-** Aprobar las Bases de la Contratación Directa Nº 004-2023/OSIPTEL, para la "Contratación del servicio de arrendamiento de Inmueble para el Centro de Orientación de Usuarios de Huaraz".

**Artículo Segundo.-** Encargar a la Unidad de Abastecimiento llevar a cabo las acciones inmediatas, conforme a lo prescrito por las normas de contrataciones del Estado para la "Contratación del servicio de arrendamiento de Inmueble para el Centro de Orientación de Usuarios de Huaraz".

REGÍSTRESE Y COMUNIQUESE,

CECILIA DEL CARMEN SOBRINO AMPUERO DIRECTORA DE LA OFICINA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

